



maravosa.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVOSAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

este Rey no, el pueblo de los Marqueses de Jantos Civiles, este Ayuntamiento en virtud de su determinación. dispuestas al mayor brevedad se practique lo que tiene acordado por los medios mas oportunos, y executado que sea de reparacion. y memoria se entregues a S. M. la Lista cobratoria que se ago por executar su cobranza asi el año de noventa y uno y usque es la primera esta asunto, como la del año de noventa y dos, y noventa y tres, cuya lista de diez años de noventa y dos, y noventa y tres, se suspende el caso la cobranza v. M. por no dar motivo a los señores de quejas, y rebuaciones que pueden ocurrir en acer ambas cobranzas separadas; y en el interin que este M. Ayuntamiento no execute lo acordado por el Rey v. M. no pare perjuicio al S. S. de unia con la misma nombro el Ayuntamiento. por el efecto de esta reparacion, a D. Juan. Balentin Coronado Don Bonifacio Palao, Don Juan. Castillo y a Agustín Palao, y Jimeno Diaz con Agustín Hanz: y por Comisionarios a los v. Comisionarios que ansido en el presente año: Y el Sr. D. Miguel Octavio Dixo: Que mediante el nombramiento echo por este M. Ayuntamiento. protesta no le pare perjuicio.

El Sindico Personero en esto continuado hace presente a este Ayuntamiento que en la visita de Nortes ultimam. practicada no se ha presentado al Consistorio, y teniendo noticia de que en ella se han impuesto a su Comuna de nuevos diezmos cargas en la tula de Union, y mandado cerrar por